



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FRANCESC SIÑOL PARA EL AÑO 2025-2026

Primero. Objeto

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca el 13º Concurso de Fotografía Francesc Siñol, edición 2025-2026, para potenciar la creatividad y la participación de personas relacionadas en el ámbito de fotografía en los años 2025-2026.

La participación en el concurso es gratuita.

Segundo. Participantes

Pueden participar las personas mayores de edad y las menores de edad mediante su representación legal (progenitores y/o tutores). En el caso de personas jurídicas debe designarse al autor/a y ejecutor/a de la obra.

Se establece la presentación en formato digital a través de Instagram.

Se puede optar a dos categorías presentando las fotografías **a través de Instagram** (formato digital):

- Categoría de adultos: cualquier persona mayor de 18 años, esté o no empadronada en Sant Vicenç dels Horts.
- Categoría juvenil: personas menores de 18 años empadronadas en Sant Vicenç dels Horts.

En caso de que la persona ganadora o finalista de los premios de adultos sea una persona empadronada en Sant Vicenç, el Premio Local se declarará desierto.

Cada concursante puede presentar un máximo de 5 fotografías, entre ambas temáticas.

En el caso de participación conjunta como escuela, instituto, entidad..., cada persona participante puede presentar también un máximo de 5 fotografías.

Cada concursante puede obtener un único premio, independientemente del número de fotografías presentadas en el concurso. En caso de participación conjunta, el premio será para el niño o joven autor de la obra ganadora.

En ningún caso los autores o colaboradores de un equipo podrán formar parte de otro o presentarla de manera individual.

El/la participante debe acreditar su identidad con el NIF, y en el caso de las personas menores de edad, con el del/ de la tutor/a o tutores legales.



En cuanto a las personas jurídicas, deberán aportar el CIF de la persona jurídica, junto con los documentos que acrediten la representación que ostenta el solicitante.

En caso de participación conjunta, como escuela, instituto, entidad,... ésta acreditará su identidad con el CIF y adjuntará una relación de los nombres de los participantes.

No se pueden presentar a este concurso ni los miembros del Jurado ni sus parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o de afinidad. También se aplicarán las incompatibilidades previstas legalmente.

Asimismo, tampoco se pueden presentar a este concurso las personas que hayan resultado ganadoras del primer premio en la categoría de adultos, en la edición anterior.

Todos/as los/as participantes deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La participación en el concurso comporta el otorgamiento de consentimiento al Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts para la comprobación telemática de estos requisitos.

Tercero. Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por sus bases y, en todo lo que éstas no prevean, por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Cuarto. Inscripción y plazos de admisión

Inscripción

Para llevar a cabo la inscripción hay que seguir los pasos siguientes:

1. **Descargar y rellenar el formulario de inscripción.** Se han establecido dos modelos diferentes, uno para la participación individual y otro para la participación a través de una escuela, instituto o entidad. Se pueden encontrar en la página web www.svh.cat (web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts).

Junto al formulario habrá que adjuntar:

- a) Una copia digital de la fotografía con una resolución óptima para poder participar en el concurso. La copia digital de la fotografía se puede adjuntar a la solicitud si se presenta mediante registro electrónico. Si se presenta presencialmente en el SIAC se puede adjuntar mediante un dispositivo físico.



- b) En el caso de las escuelas, institutos, entidades etc... Declaración responsable del participante que presenta la solicitud conforme cuenta con autorización y consentimiento expreso e informado de los padres/madres o tutores legales de los menores de edad para poder participar en el concurso y, si aparecen, el uso de sus imágenes.
- c) El autor/a de la obra, o su padre, madre o tutor/a legal, declaración responsable de que se cuenta con la autorización y consentimiento expreso e informado de las personas que aparecen en la obra/es, o del padre, madre o tutor/a legal en caso de personas menores de edad, si aparecen, así como de las imágenes, hechos y acontecimientos fotografiados.

En el caso de que las personas participantes sean menores de 18 años en el momento de formalizar la solicitud, la hoja de inscripción irá firmada por el padre, madre o tutor legal, que dará su consentimiento para que el niño o niña pueda participar en el concurso.

En el caso en que se participe como escuela, instituto, entidad, etc., se puede registrar un único formulario de inscripción a nombre de la escuela, instituto o entidad, donde conste la lista de las personas menores de edad participantes y las fotografías que presenta cada una.

La escuela, instituto o entidad de Sant Vicenç dels Horts que presenta la solicitud de participación actúa como representante de las personas autoras de las fotografías. Una vez concedidos los premios, si una persona de esta escuela, instituto o entidad resulta ganadora o finalista, el premio en metálico se pagará al joven o adulto premiado/a o al padre/madre/tutor/a legal de éste/a en el caso de los menores de 18 años.

2. Registrar el formulario de inscripción:

Canales para presentar el formulario

i. Medios electrónicos:

A través del Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, mediante instancia genérica y adjuntando el formulario y la documentación requerida.

ii. Presencialmente:

En el SIAC (Servicio Integral de Atención Ciudadana), situado en la calle Mossèn Jacint Verdaguer, 105, teléfono 93.656.11.11), de lunes a viernes de 9 h a 14 h y de lunes a jueves de 16.30 h a 18.00 h. Habrá que pedir cita previa:

- por teléfono 93.656.11.11



- en la web municipal www.svh.cat

Asimismo, también se podrán presentar solicitudes en el resto de formas y condiciones que establece el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dispone del servicio de asistencia SIAC 360º para la tramitación electrónica a la ciudadanía/empresas/entidades a través del número de teléfono 93 656 18 18, en horario de atención de 8h a 20h.

En caso de llamar fuera de este horario, el servicio SIAC 360º dispone de la funcionalidad "Truca'm" que consiste en enviar un formulario con los datos de la persona/empresa/entidad para que le devuelvan la llamada en la franja horaria escogida (mañana de 8h a 14h o tarde de 15h a 20h).

3. **Publicar las fotografías** a través de una cuenta pública de Instagram con la etiqueta **#13concursfotografiafrancescsiñolsvh**

Para poder participar en el concurso y evitar posibles problemas de etiquetado de las imágenes es imprescindible seguir la cuenta de Instagram [@ajuntamentsvh](https://www.instagram.com/ajuntamentsvh) y mencionarlo a la publicación participando en el concurso.

Se aceptan todas las fotografías con la etiqueta **#13concursfotografiafrancescsiñolsvh**

Plazo de admisión

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, finalizará el día **28 de enero de 2026**, incluido, y se iniciará al día siguiente de la fecha de publicación, en el Diario Oficial (BOPB) y Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), página web y tablón de anuncios de la convocatoria pública de este concurso.

En caso de que las publicaciones se practiquen en diferentes fechas, el plazo empezará a contar desde la última publicación. Atendiendo al artículo 30.5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En el caso de incidencia técnica, que imposibilite el uso del Registro electrónico general en el último día de presentación de las instancias, el plazo se ampliará 24 horas más a contar desde el vencimiento del mismo.

Todo el proceso de inscripción debe completarse dentro del plazo de presentación. No se admitirán las inscripciones que se hagan o las fotografías que se publiquen fuera del plazo indicado. Si no se registra, la solicitud de



participación la fotografía quedará invalidada por no cumplir las condiciones especificadas en las bases.

Si, finalizado plazo de presentación, la inscripción es incompleta, se requerirá la documentación no presentada para que en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha del requerimiento la inscripción quede enmendada.

Si la solicitud de participación no es enmendada en el plazo otorgado, se dará por desistida.

No es necesario adjuntar ninguna documentación administrativa a la propuesta, con independencia de los requerimientos posteriores para justificar estar al corriente de las obligaciones laborales y tributarias. Sin embargo, a las personas premiadas sí se les requerirá que presenten la declaración responsable que se adjunta a estas bases como anexo I.

Quinto.- Tema y requisitos de las obras

Las obras pueden versar sobre dos temáticas:

- Libre.
- Sant Vicenç dels Horts capturado en imágenes.

Los requisitos de las obras presentadas a través de Instagram deben ser los siguientes:

- Hay que disponer de una cuenta en Instagram con un perfil público y hacer la publicación desde el perfil personal de las personas participantes, o desde el perfil de la escuela, instituto o entidad participante.
- La participación en el concurso implica la aceptación de todas las condiciones de Instagram así como los términos legales y la política de privacidad. Las podéis consultar en <http://instagram.com/legal/terms/>.
- Hay que poner un título en cada fotografía e indicar a la publicación el seudónimo.
- Se contactará con las personas ganadoras con un mensaje en sus fotografías a través de la plataforma Instagram, de la dirección electrónica o del teléfono facilitados a la inscripción.

Las obras deben ser originales y los concursantes que las presenten deben tener la mayoría de los derechos y responsabilizarse de cualquier reclamación por autoría o plagio.



Sexto. Jurado

Formará parte del Jurado, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a de la corporación, que actuará como secretario/a y levantará acta de las sesiones.

El/la secretario/a llevará a cabo las actuaciones necesarias para la constitución del Jurado y fijará la fecha de las sesiones de evaluación.

Para que Jurado pueda actuar válidamente, será necesario que concurra un quórum de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto en todas y cada una de las sesiones de evaluación.

Previamente a constituirse el Jurado sus miembros deben declarar que no concurren en causa de incompatibilidad con ninguna de las personas inscritas en el concurso, y que no conocen ninguna de las propuestas presentadas. Si hay alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por esta causa será cesado y se nombrará un nuevo miembro del jurado por resolución del órgano competente.

El veredicto será adoptado por el Jurado por mayoría simple de sus miembros, y podrá declarar desierto alguno o algunos de los premios.

El veredicto será inapelable y se hará público en la web municipal en el plazo máximo de un mes después de haber sido emitido. Más adelante, se entregarán los premios en un acto público.

El Jurado estará facultado para resolver cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El Jurado estará compuesto por 3 personas expertas en el arte fotográfico. El nombramiento de los miembros del Jurado se llevará a cabo por Decreto del Concejal de cultura, una vez las personas seleccionadas a tal fin hayan confirmado su disponibilidad para formar parte y asistir a las sesiones. Dicha resolución se publicará en la Web Municipal / BOPB.

Las funciones y actuaciones del Jurado son:

- El análisis de la documentación, la preselección de las obras y la admisión definitiva de las personas finalistas y de los trabajos.
- La propuesta de resolución definitiva, que debe ser argumentada.
- Las decisiones deben adoptarse por mayoría simple de sus miembros.
- El/la secretario/a del Jurado debe extender el acta de todas sus actuaciones.

Séptimo. Criterios de valoración

El Jurado valorará las propuestas de acuerdo a los criterios siguientes:



- La calidad de la obra.
- La originalidad.
- La contribución cultural al municipio.
- La integración en el tejido cultural.

El Jurado determinará la persona ganadora entre todos los/as artistas seleccionados.

En el caso de que se detecte, durante la selección de las obras, que un/a participante no cumple con las condiciones o prohibiciones indicadas en el apartado octavo, el Jurado le comunicará de forma motivada, su exclusión del concurso y el interesado contará con un plazo 15 días desde la comunicación para, en su caso, enmendar su solicitud.

Octavo. Condiciones y prohibiciones

No se admiten trabajos con contenido que atente o vulnere derechos humanos o que fomente la violencia o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.

Los trabajos deben ser originales o inéditos, no debe haberse presentado en otros concursos y no puede ser una copia o plagio total o parcial de obras publicadas propias o de otros profesionales o artistas.

El hecho de participar en el concurso implica conocer y aceptar plenamente estas bases y las decisiones del Jurado.

Las personas participantes conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, aunque cederán al Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts gratuitamente los derechos de distribución entre los miembros del jurado para su valoración, de exposición (se imprimirán las obras para su exhibición) y de comunicación pública (se proyectarán las obras en el acto de entrega de premios), desde el día de la inscripción y hasta que acabe la exhibición pública de las obras.

Los y las participantes son responsables de posibles reclamaciones de derechos de terceros respecto a las obras presentadas, así como del incumplimiento de cualquier garantía en materia de derechos de la propiedad intelectual.

Las fotografías publicadas en Instagram con la etiqueta #13concursfotografiafrancescsiñolsvh se publicarán en la web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, en las redes sociales del Ayuntamiento y en la exposición organizada por el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

En caso de que el sistema de etiquetas tenga un funcionamiento irregular en Instagram y alguna imagen no aparezca etiquetada desde la cuenta del



Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, la organización no se hará responsable. En este sentido, hay que mencionar siempre @ajuntamentsvh a las publicaciones, evitar perfiles privados y comprobar que la publicación es visible desde cualquier cuenta.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de las posibles reclamaciones de terceros sobre cualquier contenido publicado, así como del incumplimiento de cualquier garantía en materia de derechos de la propiedad intelectual como consecuencia del presente concurso.

En este caso, se recuerda que la persona participante debe respetar lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, tal y como se establece en el apartado Décimo.

Las copias impresas de las obras ganadoras presentadas serán propiedad del Ayuntamiento.

Cualquier incidencia no prevista en estas bases debe resolverla el Jurado.

Noveno. Premios, entrega y actos públicos

Premios

Los premios serán los siguientes:

1. Fotografías presentadas dentro del **tema libre**:
 - Categoría juvenil:
 - 1º premio, 200 € en metálico
 - 2º premio, 100 € en metálico
 - Categoría de adultos:
 - 1º premio, 550 € en metálico
 - 2º premio, 350 € en metálico
 - Premio Local, 250 € en metálico
2. Fotografías presentadas dentro del tema **Sant Vicenç dels Horts capturado en imágenes**:
 - Categoría juvenil:
 - 1º premio, 200 € en metálico



- 2º premio, 100 € en metálico
- Categoría de adultos:
 - 1º premio, 550 € en metálico
 - 2º premio, 350 € en metálico
 - Premio local, 250 € en metálico

Existe la posibilidad, si los miembros del jurado lo consideran oportuno, de conceder una mención especial. Esta mención puede tener concesión económica o no. Tendrá concesión económica sólo en caso de que alguno de los premios de alguna de las dos categorías quede desierto. El importe de la mención especial será, como máximo, el importe del premio que haya quedado desierto y en ningún caso el importe total de los premios de ambas categorías, incluida la mención especial, puede exceder de 2.900,00€ (cuantía total de los premios por todo el concurso de la edición 2025-2026).

En caso de que alguna escuela, instituto o entidad de Sant Vicenç dels Horts sea premiada, el premio en metálico será para el niño o joven autor/a de la obra ganadora.

La escuela, instituto o entidad de Sant Vicenç dels Horts que presenta la solicitud de participación actúa como representante de las personas autoras de las fotografías. Una vez concedidos los premios, si una persona de esta escuela, instituto o entidad resulta ganadora o finalista, el premio en metálico se pagará al joven o adulto premiado/a o al padre/madre/tutor/a legal de éste/a en el caso de los menores de 18 años.

La documentación exigida para el pago de este premio, pues, se requerirá al niño, joven o adulto premiado/a o al padre/madre/tutor/a legal de este contactante con la escuela, instituto o entidad que lo representa.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal aplicable. La persona interesada debe acreditar cualquier circunstancia que modifique el régimen general de retenciones.

El gasto que suponen en los premios es de un importe total de **2.900 €**, se imputará a la partida presupuestaria 2026 420 334 48000 y quedará sujeto a disponibilidad en el presupuesto municipal de 2026.

Entrega de premios

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público. La fecha y el lugar se anunciará mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts con tiempo suficiente para facilitar los desplazamientos y la confirmación de asistencia. En caso de los menores de edad, aunque son ellos quienes recogerán el premio/galardón, deben asistir al acto público de entrega de premios acompañados de su padre/madre o tutor/a legal.



Es obligatoria la presencia de las personas ganadoras o finalistas en el acto de entrega de premios. Si la persona que ha sido premiada no puede asistir, se puede delegar en otra persona, con aviso previo a la organización del concurso. Si el día del acto de entrega de premios no se presenta ni la persona ganadora ni la persona delegada, el premio quedará desierto, excepto si la incomparecencia se debe a causa de fuerza mayor.

Actos públicos

La exposición al público de las obras preseleccionadas, tendrá lugar durante el plazo aproximado de un mes, a contar desde la fecha en que se entreguen los premios, en la ubicación y horarios que determine la organización.

Décimo. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en todo lo no regulado por la Ley orgánica 3/2018, se informa a los solicitantes que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, con la finalidad única y exclusiva de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de premios establecidos en estas bases, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de los datos que la normativa sobre protección de datos establece.

Asimismo, se informa a las entidades solicitantes de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante comunicación escrita dirigida a: cultura@svh.cat.

Además, si consideráis que vuestros derechos no se han atendido adecuadamente, tenéis derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

El tratamiento de los datos personales de las personas participantes en Instagram se limitará a lo que permite la plataforma por los perfiles corporativos.

El Ayuntamiento no se responsabilizará de las fotografías que los participantes publiquen en su cuenta de Instagram. Éstas pertenecen exclusivamente a los autores y autoras y, en consecuencia, el autor/a debe tener la autorización y el consentimiento expreso e informado de las personas, o de su representante o tutor/a legal, que aparezcan en las fotografías publicadas, si aparecen, así como de las imágenes, hechos y acontecimientos fotografiados.

Los nombres de los ganadores y ganadoras se podrán utilizar para la difusión del concurso en cualquier medio.



Con la finalidad de dar visibilidad al evento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts podrá registrar los diferentes actos relacionados con el concurso y hacer fotografías.

Todas las personas finalistas deben aceptar la utilización de su imagen en los medios audiovisuales, en relación a la difusión pública de estas grabaciones en la web, en las redes sociales y en la revista del Ayuntamiento, mediante un documento de autorización que se facilitará antes de la grabación del acto.

Undécimo. Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOPB, Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la pagina web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Duodécimo. Aceptación de las bases

La presentación de las obras en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de lo que el Jurado determine libremente en todo lo no previsto.

Decimotercero. Resolución

El plazo para la resolución de esta convocatoria es de seis meses como máximo, a contar desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.